

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de abril de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizo .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing .....	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Pérez Romero, que últimamente lo tuvo en la calle de Veintinueve de Julio, número 108, de Isla Cristina, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 4 de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1., ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.099 de 1941, instruido por aprehensión de 50 kilogramos de estaño y 0,750 kilogramos de tabaco, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de abril de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

3.651-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

### Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico, necesario sin interés, números 517 de entrada y 4.505 de registro, de fecha 24 de octubre de 1940, importante pesetas 5.000, constituido por don Millán Caño Martínez para recurrir contra multa impuesta por la Delegación Nacional del Servicio del Trigo, a disposición de dicho señor Delegado Nacional, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciendo constar que, transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

3.655-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Capa Sánchez, que últimamente lo tuvo en la calle San Vicente, número 25, Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que el día 15 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 736 de 1941, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autora, Antonia Capa Sánchez.

3.º Imponer como pena la multa de 175,65 pesetas, como triplo de los derechos defraudados por el café, de las que deducidas 22,75 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, resta por satisfacer 152,92 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante treinta días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Absolver de responsabilidad a María Cortés Haldón y Valentina Cerejón Hernández, por no estar sujeta el azúcar, en la cuantía aprehendida,

a requisitos fiscales ni haberse probado su importación fraudulenta.

6.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si el hecho estuviese comprendido en su Ley Jurisdiccional; y 7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente relación de ellos en el plazo del tercero día, bien entendido de que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 21 de abril de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

3.650 bis-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Isabel Pozo Jiménez, que últimamente lo tuvo en la calle Arrayán, número 17, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que el día 15 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 708 de 1941, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autoras, Ildelfonsa Seras Rodríguez e Isabel Pozo Jiménez.

3.º Imponer como pena la multa de 703,08 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, de las que corresponden: 292,95 pesetas, a la primera, y 410,13 pesetas, a la segunda, de las que deducidas 90,90 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 255,08 y 357,10 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante cincuenta y uno y setenta y un días, respectivamente.

4.º Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si el hecho estuviese comprendido en su Ley Jurisdiccional; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

#### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 21 de abril de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º el Delegado-Presidente, P. S. Ossorio.

3.650-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

#### Anuncio

Por el Procurador de Borjas Blancas don Juan March Pau, en representación de don Luis Capdevila Felip, vecino de Floresta, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad que fueron de su causante don José Capdevila Felip.

Un título de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Serie B, número 83.468, de valor nominal 2.500 pesetas.

Un título de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Serie C, emisión de 1908, número 84.439, de valor nominal 5.000 pesetas.

Un título de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Serie D, número 24.727, de valor nominal 12.000 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no

verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación cada uno de ellos.

Lérida 29 de marzo de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.568-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, de la emisión de 1929, vencimiento 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco Mercantil, domiciliado en esta ciudad, según factura número 6 de esta Intervención de Hacienda, serie D, su numeración: 482, 684 a 85, 800. 1.763, 1.894, 2.192 a 94, 2.562, 2.564 a 74, 2.576 a 81, 2.584 a 85, 2.587 a 94, 2.596 a 97, 2.600, 2.608, 2.610, 2.613 a 23, 2.625, 2.629 a 47, 2.664 a 66, 2.669, 2.671 a 73, 2.858 a 59, 3.264, 3.419, 3.688, 4.234, 4.237, 4.306, 4.308, 4.310, 4.705 a 8, 4.740, y los de la serie F, números: 514, 758, 761 y 62.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-1-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1939, vencimiento 1.º de enero de 1940, cupón número 1, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Potes, según factura número 40 de esta Intervención de Hacienda, serie B, su numeración 491.245 a 47.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-4-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1939, vencimiento 1.º de octubre de 1940, presentada por el Banco Mercantil domiciliado en Potes, según factura número 34 de esta Intervención de Hacienda, serie B, su numeración 491.245 a 47.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-2-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1939, vencimiento 1.º de abril de 1940, cupón número 2, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Potes, según factura número 35 de esta Intervención de Hacienda, serie B, su numeración 491.245 a 47.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-3-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1939, vencimiento 1.º de julio de 1940, cupón número 3, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Potes, según factura número 31 de esta Intervención de Hacienda, serie B, su numeración 491.245 a 47.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mis-

mos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
3.652-4-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1939, vencimiento 1.º de enero de 1941, cupón número 5, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Potes, según factura número 25 de esta Intervención de Hacienda, serie B, su numeración 491.245 a 47.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-5-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1940, vencimiento 10 de octubre de 1940, cupón número 1, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Santander, según factura número 17 de esta Intervención de Hacienda, serie A, su numeración 494.497 a 99, 494.715 a 17, 494.720 a 22.

Serie B, números 268.806 y 07, 268.996 y 97, 269.003 a 09.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-6-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1940, vencimiento 10 de enero de 1941, cupón número 2, presentados por el Banco Mercantil

domiciliado en esta ciudad, según factura número 17 de esta Intervención de Hacienda, serie A, su numeración 494.720 a 22.

Serie B, números 268.806 y 07, 269.003 a 05.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-7-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1940, vencimiento 10 de enero de 1941, cupón número 2, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en esta ciudad, según factura número 14 de esta Intervención de Hacienda, serie A, su numeración 494.497 a 99, 494.715 a 17.

Serie B, números 268.996 y 97.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-8-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1940, vencimiento 10 de enero de 1941, cupón número 2, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Llanes, según factura número 12 de esta Intervención de Hacienda, serie A, su numeración 494.518 a 20, 494.733 a 34.

Serie B, números 268.848 a 49.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-9-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1940, vencimiento 10 de enero de 1941, cupón número 2, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Reinosa, según factura número 11 de esta Intervención de Hacienda, serie A, su numeración 494.748 a 50.

Serie B, números 269.014, 269.016 y 17, 269.029 y 30.

Serie C, números 26.058 y 59.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.652-10-O

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 20 de junio de 1936, con los números 578.877 de entrada y 66.054 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas 50.000 en metálico, constituido por don Alfonso Girard Ledent, de su propiedad, a disposición del Juzgado Especial de Evasión de Capitales, para responder de la libertad provisional en causa que se le sigue por dicho Juzgado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

1.581-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

#### Ampliación de Industria

Peticionario: Pérez Urruti, S. A.  
Objeto de la ampliación: Colocación de un extractor para reserva, un elevador de orujo y dos recuperadores de alcohol.

Producción: La misma anterior.  
Emplazamiento: Ronda (Málaga).  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 2 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

452-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**

**Instalación de maquinaria eléctrica con importación**

Taillefer, S. A., desea sustituir e instalar maquinaria eléctrica en su red de distribución de energía, con las siguientes de producción extranjera:

Cinco transformadores trifásicos de 100 KVA., de 10.000/220 voltios.

Cuatro transformadores trifásicos de 75 KVA., de 10.000/220 voltios.

Un motor trifásico 220/380 voltios, doble enrollamiento de 30 H. P.

Un motor trifásico de 220/120, de 30 H. P.

Un motor trifásico de 220/120, de 21 H. P.

Cinco motores trifásicos de 220/120, de 13 H. P.

Doce motores trifásicos de 220/120, de 10 H. P.

Seis motores trifásicos de 220/120, de 7 H. P.

Veintitrés automáticos de arranques.

Valoración aproximada de la maquinaria, 228.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como por los que por cualquier otra causa puedan suministrar maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 9 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

451-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES**

**Ampliación de industria**

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.».

Objeto: Ampliar sus negocios de distribución eléctrica en la provincia de Cáceres para suministrar energía destinada a los servicios de alumbrado y fuerza de los pueblos de Trujillo, Miajadas, Zorita y La Cumbre, mediante la construcción de líneas de transporte de

30 kilómetros de longitud a 22.000 voltios sobre postes de madera y conductores de cobre.

En la instalación se emplearán elementos y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, números 7 y 9.

Cáceres, 8 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

450-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID**

**Ampliación de industria**

Peticionario: «Pedro García Losada, Sociedad Anónima.»

Objeto de la ampliación: Instalar un compresor y un equipo de soldadura eléctrica en su industria de fabricación de camisas metálicas, en Medina del Campo.

Producción: No variará de la actual.

En esta ampliación se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

Valladolid, 12 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

449-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Juan García Segovia, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Ampliar las instalaciones existentes en su fábrica de resinas, sita en Nogarejas, con objeto de completar el ciclo de fabricación obteniendo aceite de resina y a base de éste fabricar barnices.

Producción: 2.500 kilogramos de aceite y 500 kilogramos de barnices en jornada normal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

León, 13 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos,

448-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Ignacio Ferrer Puertas.

Emplazamiento: Dúrcal (Granada).

Objeto de la industria: Obtención de glicerina por desdoblamiento de grasas.

Producción: Mil kilogramos de aceite de orujo a tratar en ocho horas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2), Granada.

Granada, 11 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

442-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Manuel Losana Aranco.

Clase de industria: Taller de alpargatería.

Situación: Laujar.

Producción: 16.000 docenas de alpargatas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 20 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

443-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Destilerías Liante, Sociedad Limitada, de Villamalea (Albacete).

Objeto: Establecer en Albacete una fábrica de alcohol vinico.

Producción: 500 litros en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, en el plazo de diez días y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 24 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, Vicente Santa María Merlo,

444-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE****Ampliación de industria**

Peticionario: Justo Blasco Oller, de Alcantarilla de Jover, término de Ferez.  
Objeto: Establecer en su industria de picado de esparto: cuatro ruedas de hilado a mano; cuatro rastrillos y un cilindro prensador de la soga movido eléctricamente con motor de 0,5 H. P.

Materia prima: Esparto y cáñamo de su propiedad.

Capacidad de producción: 500 kilogramos de encapado; 250 de hilado y 250 de rastrillado, en jornada de ocho horas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3, principal.

Albacete, 27 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa-María Merlo.

445-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Nueva industria**

Peticionario: Doña Josefa Hidalgo de la Vega.

Objeto de la instalación: Instalación en Posadas de una fábrica de extracción de aceite de oliva.

Producción: Podrá tratar, en veinticuatro horas, 20.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 13 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

446-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Ampliación de industria**

Peticionario: «Azucarera San Rafael, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliación de industria de fabricación de azúcar de remolacha en Villarrubia de Córdoba, consistente en la instalación de una fábrica de azúcar moldeado aneja a la misma.

Producción: Podrán tratarse diariamente 1.500 kilos de azúcar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 12 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

447-O

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL****Jefatura de Aguas****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA:**

Nombre del peticionario: Hijo de Pedro Pujol, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 401, bajos.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Dos mil veinte litros por segundo (2.020 litros por segundo).

Corriente de la que se ha de derivar: Río Llobregat y torrentes de Coll de Pal, barranco de Gabarrós, y barranco de la Fuente de Castell.

Término municipal en que radican las obras: Pobla de Lillet, Brocá y San Julián de Cerdanyola.

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándose a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, sitas en Barcelona (Vía Layetana, 10 bis, cuarto), admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado, precintados y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo doce del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927.

El primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, a las doce horas, se procederá a la apertura de proyectos, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios con objeto de suscribir el acta de apertura.

Barcelona, 17 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Cipriano M. Sabater.

3.657-O

**COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 7 de junio próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación del camino vecinal número 610, denominado de Vera de Moncayo a Tarazona, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 101.863,80 pesetas, siendo la fianza provisional pesetas 2.037,30, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo primero de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta excelentísima Diputación Provincial, el día 8 del próximo mes de junio, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin

que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 21 de abril de 1943.—El Presidente (ilegible). — El Secretario, Emilio Falcó.

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase, número..., expedida en..., con fecha... de... de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación del camino vecinal número 610, denominado de Vera de Moncayo a Tarazona, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

3.222-O

**COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 5 de junio próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación del camino vecinal número 408, denominado de Bárboles a la estación de Grisén, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 124.145,88 pesetas, siendo la fianza provisional pesetas 2.482,95, equivalentes al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excelentísima Diputación Provincial, el día 7 del mes de junio próximo, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el

acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 21 de abril de 1943.—El Presidente (ilegible). — El Secretario, Emilio Falcó.

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase, número..., expedida en..., con fecha... de... de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación del camino vecinal número 408, denominado de Bárboles a la estación de Grisén, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

3.221-O

**COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 4 de junio próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de

contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 202, de Sisamón a empalmar con la carretera de Cetina, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a pesetas 164.177,16, siendo la fianza provisional 3.283,55 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el art. 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excelentísima Diputación Provincial, el día 5 del próximo mes de junio, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 21 de abril de 1943.—El Presidente (ilegible). — El Secretario, Emilio Falcó.

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase, número..., expedida en..., con fecha... de... de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras del proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo de recargos,

del camino vecinal núm. 202, denominado de Sisamón, a empalmar con la carretera de Cetina, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en cifra y en letras).

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente).

3.220-O

### COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 8 de junio próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 621, denominado de Castiliscar a Sofuentes, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 145.173,52 pesetas, siendo la fianza provisional 2.903,50 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulta de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excelentísima Diputación Provincial, el día 9 del próximo mes de junio, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de

Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 21 de abril de 1943.—El Presidente (ilegible). — El Secretario, Emilio Falco.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase, número..., expedida en..., con fecha... de... de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 621, denominado de Castiliscar a Sofuentes, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente).

3.223-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Gestora Provincial, en sesión de 7 del corriente mes, acordó proveer, mediante concurso, la plaza vacante por excedencia voluntaria del que la desempeñaba, en el grupo B). Facultativos y Técnicos, de la plantilla de funcionarios en activo de esta Corporación, de Ingeniero provincial de Montes, dotada con el sueldo anual de 9.500 pesetas, más 7.000 pesetas de gratificación fija y las oportunas dietas, disfrutando de los demás derechos que como tal empleado provincial le corresponden.

Este concurso se convoca teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado e) del extremo noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1939.

El plazo para la presentación de instancias solicitando la admisión en el concurso es el de un mes, el que empezará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir dirigidas al señor Presidente de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, debidamente reintegradas, acompañadas de su correspondiente cédula y demás documentos que se citan en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 del mes actual.

Santander, 20 de abril de 1943.—El Presidente, F. de Nardiz.—P. A., el Secretario, Ruis Herrera.

3.216-O

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)

#### Anuncio concurso

Por acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, y en virtud de autorización del Ilmo. señor Director General de Administración Local, se anuncian a concurso, para su provisión en propiedad por el turno de Caballeros Mutilados, una plaza de Auxiliar de Secretaría e Intervención, y por el de ex combatientes, otra de Auxiliar de Secretaría. Archivero, ambas de nueva creación y dotadas cada una con el sueldo anual de tres mil pesetas (3.000).

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente documentadas, dentro del plazo de tres meses, con arreglo a las bases que constan en el expediente que se tramita al efecto, que se halla de manifiesto para cuantos deseen examinarlo.

Navalmoral de la Mata, 21 de abril de 1943.—El Alcalde, Eduardo Lozano.

3.214-O

### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

#### Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en 27 de enero de 1943, y no habiéndose presentado reclamación alguna a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se sacan a subasta las obras necesarias para llevar a efecto la terminación de la explanación del camino desde la carretera del Saler al Perelló, en las proximidades de la Mata del Fanch, hasta la Sequiola; construcción de la rampa de acceso a los puentes sobre el Rincón de l'Olla, y construcción del firme del trozo del camino correspondiente a la explanación indicada, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que están de manifiesto en el Negociado de Caminos de

la Secretaría Municipal, de diez a trece horas.

La subasta se verificará a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, el primer día hábil, después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del Notario a quien le corresponda en turno.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 718.100,64 pesetas, a la baja, que se abonará con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Para tomar parte en la subasta se requiere una fianza provisional del 2 por 100, importante 14.362,01 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Depositaria Municipal de Valencia.

El que resulte rematante deberá consignar una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 de la cantidad objeto del remate.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por el interesado, o por mandatario con poder bastantado por el Secretario de la Corporación, o quien le sustituya, se ajustarán al modelo propuesto al final de este pliego, y se entregarán en sobres cerrados, consignándose en el anverso, escrito y firmado por los licitadores: «Proposición para optar a la subasta de la terminación del camino de la Mata del Fanch al Palmar». Acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional previsto y la cédula personal.

Los pliegos contenidos en los sobres correspondientes serán entregados en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta la hora de las trece del anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

El plazo de ejecución será como máximo de veinticuatro meses, debiendo dar comienzo las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato.

Serán de cuenta del contratista los gastos que origine esta subasta y además el pago de las obligaciones actuales del retiro obrero, subsidio familiar, accidentes del trabajo y cuantas se deriven de la legislación contributiva, fiscal y social, y protección a la Industria Nacional, así como también las que puedan establecerse durante la vigencia del contrato.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio que señala para todos los efectos de esta subasta, en esta ciudad, calle de..., número..., piso..., enterado del proyecto, presupuestos y pliego de condiciones fa-

cultativas y económicas aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en 27 de enero de 1943, para contratar por subasta las obras de terminación del camino de la Mata del Fanch al Palmar, se obliga a realizar las mismas por la cantidad de... pesetas (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Valencia, 17 de abril de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.219-O

#### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA (CACERES)

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de Cáceres correspondiente al día 17 de abril aparece el anuncio para la provisión en propiedad de los cargos de Aparejador de Obras de este Municipio, con el haber anual de 6.000 pesetas, por el turno de Oficiales provisionales, y de Inspector Municipal Veterinario, con el haber anual de 3.500 pesetas y 1.355 por reconocimiento de cerdos, por el turno de ex combatientes.

Las instancias para tomar parte en el concurso deben presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Valencia de Alcántara, 21 de abril de 1943.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso.

3.217-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

#### BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestros Estatutos, que ha sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 658, de ocho mil pesetas nominales, en dieciséis Cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100, de fecha 18 de agosto de 1932, expedido por nuestra sucursal de Caspe a favor de doña Mariana Castellón Cortés y don Agustín Gufu Ríos, indistintamente.

Pasado el plazo de treinta días, desde hoy sin haber sido formulada alguna reclamación, se expedirá el duplicado correspondiente sin responsabilidad para el Banco.

Zaragoza, 22 de abril de 1943.—El Secretario general, José L. Bregante.

1.578-P

#### ORFEBRERIA LA CORONA, S. A.

Fernando, 33

Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 81, página 1106, del día 22 de marzo de 1943, y en el periódico local «La Vanguardia Española», del día 10 de igual mes, página siete, se ha publicado la relación de acciones de esta Sociedad, comprendida en el artículo primero de dicha Ley; terminando el plazo para formular oposición contra la expedición de duplicados de dichos títulos el día 23 de junio del corriente año. Transcurrida la expresada fecha sin haberse notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado competente autorización para la anulación de los referidos títulos y expedición de los oportunos resguardos.

Barcelona a 21 de abril de 1943.—Orfebrería La Corona, S. A., la Gerencia.

1.572-P

#### SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.

Madrid

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace saber por segunda vez haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos que se mencionan a continuación:

Doña María de la Esperanza Martínez Arrieta, 24 acciones ordinarias, números 856 al 60, 1.501 al 5, 53.151 al 54, 53.165 al 68 y 84.318 al 23.

Este anuncio fué publicado por primera vez en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 74, del 15 de marzo de 1943, y en el diario «Arriba» del 13 de marzo de 1943.

Madrid, 24 de abril de 1943.—Saltos del Alberche.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

1.598-P

#### COMPANIA BARCELONESA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de mayo próximo, a las once horas de la mañana, en el domi-



cilio social, Plaza de Cataluña, núm. 2, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Proposiciones del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 36 de los Estatutos sociales se admitirán hasta el día 12 de mayo; en Barcelona, en la Caja Social; en Londres, en el Bank of Scotland.

Barcelona, 20 de abril de 1943.—Por acuerdo del Consejo de Administración. El Vocal-Secretario, Joaquín Maluquer.

1.588-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Barcelona

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

José Querol Dones, tercer maquinista de la Armada, de treinta y tres años, hijo de Juan y de María, na-

tural y vecino de Barcelona; núm. 45 de 1942.

Angel Margenat Fernández, Profesor Mercantil, vecino de esta ciudad, del que se ignoran más circunstancias; núm. 43 de 1942.

Barcelona, 18 de febrero de 1943.—El Secretario, Julio Sainz.—El Juez, Luis de Paz.

10.728 y 29.

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen los siguientes expedientes:

Núm. 41 de 1942, contra Lorenzo Jou Olió, de sesenta y cuatro años, hijo de Juan y de María, casado, Maestro nacional, natural de Tortellá (Gerona), vecino de Barcelona: Ballester, 72, pral.

57 de 1942, contra Eloy Castán Avizanda, hijo de Mariano y de María, de treinta y seis años, jornalero, natural de Pertusa (Huesca), vecino de Barcelona: Lancaster, 8, segundo.

59 de 1942, contra José Castillo Soto, hijo de Joaquín y de Amalia, de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Cartagena (Murcia) y vecino de esta ciudad, calle Proclamación, 30.

Tomás Cros Cano, hijo de Anastasio y de Julia, de veintitrés años, natural de La Unión (Murcia), soltero, dependiente de comercio, vecino de esta ciudad de Barcelona; núm. 3 de 1943.

Barcelona, 23 de febrero de 1943.—El Secretario, Julio Sainz.—El Juez, Luis de Paz.

10.730 y 31.

El Juzgado de Instrucción número seis de esta capital, tramita expedientes por responsabilidades políticas, bajo los núms. 12 de 1942 y 11 de 1943, contra Gumersindo Flaquer González, de treinta años, hijo de Rafael y Herminia, natural de San Ildefonso (Segovia), y Martín Cornellá Bonet, de treinta y un años, hijo de Francisco y Margarita, natural de Santa Coloma de Gramanet, respectivamente.

Barcelona, 20 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

10.733.

Don Pedro Andrés Cabestany, Magistrado, Juez de Instrucción número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes

contra Francisco Brugat Donal y Pedro Tobajas Martín, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional.

Barcelona, 22 de febrero de 1943.—P. S. M., el Secretario, José María Salvá.—El Juez Instructor, Pedro Andrés Cabestany.

10.734.

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción número 12 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y de orden de la Audiencia Provincial, se instruye expediente, con el núm. 3 de 1943, contra Pedro Peiró Basterrechea, ex Capitán del Ejército, y

Fernando García Rica, ex Capitán del Ejército.

Barcelona, 13 de febrero de 1943.—Por el Secretario, José Roch.—El Juez, Francisco Soriano.

10.735.

Don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 13 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente contra Benjamín Negrete Díaz, con el núm. 3 de 1943, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional.

Barcelona, 17 de febrero de 1943.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez Instructor, Luis Lorenzo Penalva.

10.736.

Don Ildefonso de la Maza Fernández, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 15 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden de la Audiencia Territorial, se sigue expediente contra José Carpi Juli, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad.

Barcelona, 15 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ildefonso de la Maza.

10.737.

#### Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Pedro María Basagoitia Calzada, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Bilbao, con domicilio en Astarloo, 5, tercero.

José Menchaca Saitúa, vecino de Barrica (Vizcaya).

Miguel Pérez Santamaría, vecino de

Las Arenas, con domicilio en Urquijo, 12, segundo.

Esperanza Zulaica Alvarez, vecina de Algorta, con domicilio en San Martín, 5.

Juan Sáez Fernández, vecino de San Salvador del Valle, con domicilio en Magdalena, 5.

Eusebio Vaquero Garrido, vecino de ídem íd., con domicilio en Magdalena, 3.

Luis Cutiérrez Salas, vecino de ídem íd., con domicilio en Magdalena, 1.

Vicente Idiondo González, vecino de ídem íd., con domicilio en Trueba, 15.

Laureano Inicio Palacio, vecino de San Julián de Musques, con domicilio en barrio La Rigada.

Bilbao, 24 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez Instructor, Fermín Garbayo.

10.739 y 40.

**Baeza**

Don Victoriano Torres Poza, Juez municipal, en funciones de Instrucción, de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Jaén, se tramitan expedientes contra:

Melhor García Sáez, de 50 años, natural y vecino de Baeza, campesino, hijo de Joaquín y Francisca, viudo; número 3 de 1943.

Antonia García Martos, de 48 años, natural y vecina de Baeza, sus labores, hija de Antonio y Ana María, casada; número 2 de 1943.

Diego Martínez Martos, de 52 años, natural y vecino de Ibro, agricultor, casado e hijo de Domingo y Ana; número 1 de 1943.

Juan López Hurtado, de 42 años, natural y vecino de Ibro, jornalero, casado e hijo de Francisco e Isabel; número 2.362 de 1940.

Manuel Ramírez González, de 32 años, natural y vecino de Villargordo, casado e hijo de Sebastián y Lorenza; número 36 de 1942.

Alfonso García Fernández, de 33 años, natural y vecino de Baeza, albañil, casado e hijo de Mariano y María; número 35 de 1942.

Manuel Gámez García (a) «Chicharrón», de 32 años, agricultor, casado, natural y vecino de Baeza, hijo de Juan y Mariana; número 34 de 1942.

Luis Sáez Reyes, de 38 años, panadero, natural y vecino de Baeza, casado e hijo de Luis y María;

Juan Garrido Vargas, de 55 años, natural y vecino de Baeza, panadero, casado e hijo de Juan y Alcázar; y

Alejandro Mola García, de 41 años, natural y vecino de Baeza, panadero,

casado e hijo de Manuel e Isabel; número 33 de 1942.

Miguel Bergua Lechuga, de 32 años, natural y vecino de Baeza, soltero, del campo e hijo de José e Ignacia; número 32 de 1942.

Manuel Aparicio García, de 22 años, labrador, natural de Jaén y vecino de Villargordo, soltero e hijo de Antonio y Carmen; núm. 31 de 1942.

José Moreno Martínez, de 25 años, natural y vecino de Ibro, del campo, casado e hijo de Manuel y María; número 30 de 1942.

Ginés Rolles Arboledas, de 25 años, natural y vecino de Jabalquinto, casado e hijo de Ginés y María Luisa; número 29 de 1942.

Antonio Expósito Murillo, de 27 años, casado, natural y vecino de Baeza, campesino e hijo de Francisco y Manuela; número 28 de 1942.

Andrés Garrido Martínez, de 25 años, soltero, natural de Begíjar, agricultor e hijo de Lorenzo y María; y

José Navarro Soto, de 23 años, campesino, natural y vecino de Begíjar, soltero e hijo de Andrés y Ana María; número 27 de 1942.

Victoriano Fernández Tenorio, de 49 años, natural y vecino de Baeza, casado, albañil e hijo de Juan y Teresa; número 26 de 1942.

Francisco Vergara Hurtado, de 33 años, natural y vecino de Baeza, casado, albañil e hijo de Matías y de Isabel; número 25 de 1942.

Dolores Rubio Cañabate, de 8 años, sus labores, natural y vecina de Torreblascopedro; núm. 24 de 1942.

Antonio Gámez Jiménez, de 29 años, natural de Mancha Real y vecino de Baeza, cartero, casado e hijo de Jesús y Rosario; número 23 de 1942.

Francisco Jiménez Cintas, de 34 años, campesino, natural y vecino de Villargordo, casado e hijo de Lorenzo y Francisca Rosa; núm. 22 de 1942.

Juan Montes Hernández, de 28 años, agricultor, natural y vecino de Baeza, casado e hijo de Luis y de Justa; número 21 de 1942.

Francisco Casado Alarcón, de 36 años, natural y vecino de Torreblascopedro, casado, del campo e hijo de Saturnino y María Josefa; número 20 de 1942.

Antonio Soto Fernández (a) «El Manquillo», de 49 años, natural y vecino de Begíjar, empleado, hijo de Antonio y de María; número 19 de 1943.

Baeza, 15 de febrero de 1943.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).

10.724.

**Madrid**

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoó expediente con el número 63 de 1942, contra Luis Cabeza Pérez y contra Angel Rodríguez Contreras.

Madrid, 13 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).  
10.488 y 9.

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**Barcelona**

Don Antonio de Armenteras, Estalélla, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sección segunda de la misma se ha ordenado se haga saber, en el expediente seguido contra don Juan Surribas Bracóns, que el inculcado ha satisfecho las 1.000 pesetas de multa a que fué condenado, y, en su virtud, y como consecuencia del pago de dicha sanción, ha recuperado la libre disposición de sus bienes.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace público, a los efectos consiguientes.

Barcelona, 13 de febrero de 1943.—El Oficial de Sala, Antonio de Armenteras.

10.726.

**San Sebastián**

Por haberse dictado sentencia absolutoria en el expediente seguido, con el número 2.793, del extinguido Tribunal de Pamplona, contra Tiburcio Epelde Arregui, vecino de Hernani, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 10 de febrero de 1943.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

10.464.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Bermillo de Sayago**

Don José García Aranda, Juez de Instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes que se siguen en este Juzgado, con los números:

48 de este Juzgado y 3.915 del Tribunal, contra Manuel Piorno Esteban, vecino de Salce;

50 de este Juzgado y 3.903 del Tri-

bunal, contra Angel Puente Mielgo, de Almeida, y

52 de este Juzgado y 154 del Militar, contra Emiliano Zarza Miguel y su esposa, ambos vecinos de Viñuela de Sayago, se ha dictado por este Juzgado auto sobreseyendo dichos expedientes, por lo que dichos inculpados han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la publicación de este edicto para que, sin más requisitos, se tengan por levantadas cuantas trabas y embargos se hayan practicado sobre los mismos.

Bermillo de Sayago, 17 de febrero de 1943.—El Secretario habilitado, Ricardo Peña.—El Juez, José García.

10.738

Don José García Aranda, Juez de Instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 42 de este Juzgado y 4.106 de Tribunal Regional de Valladolid, tramitado en este Juzgado, se ha dictado auto sobreseyendo dicho expediente, que se seguía contra Francisco Esteban Alonso, vecino de Fresno de Sayago; por lo que dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, siendo suficiente la publicación de este edicto para que le sean levantadas las trabas y embargos que se hubiesen practicado sobre los mismos.

Bermillo de Sayago, 8 de febrero de 1943.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, José García Aranda.

10.322.

#### Bilbao

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado, Juez de Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que don José Arregui Alonso, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Guecho (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente núm. 744 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Bilbao le ha sido impuesta.

Bilbao, 8 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Sánchez de Movellán.

10.323.

#### Baena

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber sido absuelto Fernando González Muñoz, vecino de Luque, en el expediente

tramitado en su contra, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Baena, 23 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José J. Valdelomar.

10.723.

#### Ciudad Rodrigo

Este Juzgado hace presente: Que por haber satisfecho totalmente Cipriano Mateos Santos, vecino de Villarubias, la sanción que le fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Valladolid, en el expediente núm. 2.375 de dicho Tribunal, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes, por lo que a dicho expediente se refiere; siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Ciudad Rodrigo, 11 de febrero de 1943.—El Secretario, P. H., Ignacio Unión.—El Juez (ilegible).

10.454.

#### Huesca

Don Francisco Manuel Labora Laborcada, accidentalmente Juez de Instrucción de Huesca.

Hace saber: Que en los expedientes que se mencionan, se ha dictado auto de sobreseimiento, y en su consecuencia, los inculpados en ellos tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Pueden, en el plazo de diez días, instar cualquier petición en orden a la devolución de bienes o levantamiento de trabas que pesen sobre los mismos, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se decretará el archivo de los autos:

Núm. 275, contra Salustiano Abadías Escario, de Bospén.

281, contra Antonio Allué Martínez, de Coscollano.

5, contra Pedro Mercader Mendoza, de Albero Bajo.

7, contra Vicente Gallán Panzano, de Albero Bajo.

Huesca, 9 de febrero de 1943. El Secretario interino, Miguel Donado.—El Juez, Francisco-Manuel Labora.

10.333.

#### Jerez de los Caballeros

Este Juzgado de Instrucción ha decretado el sobreseimiento de los siguientes expedientes del Juzgado Provincial de Jaén:

Núm. 5.908 de 1942, contra Miguel Estepa Lendínez, vecino de Valdepeñas de Jaén.

5.099 de 1942, contra Cristóbal Serano Milla, de ídem.

6.045 de 1942, contra Francisco Gata Luque, vecino de Martos.

6.048 de 1942, contra Antonio Torres Díaz, vecino de Fuensanta de Martos.

6.049 de 1942, contra Juan Cespedosa Díaz, vecino de Porcuna.

6.051 de 1942, contra Anastasio Ruano Aguilera, de ídem.

Juana Aranzamendi Urquieta, vecina de Galdácano; núm. 381-C de 1941.

6.119 de 1942, contra Carmen Gómez Martos, vecino de Valdepeñas de Jaén.

6.120 de 1942, contra Enrique Parra Narváez, de ídem.

6.124 de 1942, contra Juan Díaz Arjonilla, vecino de Torredonjimeno.

Martos, 1.º de enero de 1943.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez de Instrucción (ilegible).

10.361.

#### La Estrada

Se hace saber por el presente que habiendo sido satisfecha totalmente por el expedientado Alfredo Iglesias Alvarez la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional en expediente número 9, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Estrada, 10 de febrero de 1943. El Secretario, Manuel Laso Vidal.

10.410.

#### Lucena

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por haber sido satisfecha la sanción económica impuesta en expediente instruido contra Javier Tubio Aranda, vecino que fué de esta ciudad, sus herederos han recobrado la libre disposición de los bienes que fueron embargados para asegurar el pago de la responsabilidad declarada.

Lucena, 9 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Prieto Delgado.

10.343.

#### Lalín

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido hace saber: Que por auto de sobreseimiento recaído en expediente número 233 de origen y 7 de este Juzgado, han recobrado la libre disposición de sus bienes los encartados en el mismo:

Ramón Refojo González, vecino de Borraigeiros.

Modesto Gómez Vales, de ídem.

José Gómez Vales, de ídem.

José Fernández Silva, vecino de Cedesada.

Julio Novoa Rodríguez, vecino de Dozón.

José Domínguez Alejandro, vecino de La Cañiza.

Jacinto Estévez, de ídem.  
Domingo Filgueira, de ídem.  
Benigno Malvar García, de ídem.  
Rafael Vázquez Estévez, de ídem.  
Antonio Carral Rodríguez, vecino de Botos.

Marcelino Blanco Granja, vecino de Prado.

Pedro García Toimil, vecino de Botos.

José García Docampo, vecino de ídem.

Edelmiro González Barreiro, vecino de ídem.

Aurelio García González, vecino de ídem.

Luis Herrero Toimil, vecino de ídem.

Luciano Rodríguez Castro, vecino de ídem.

José García Pazos, vecino de Puente Sampayo.

José Bamio Conde, de ídem.

Laureano Barreiro Vidal, de ídem.

Manuel Conde Bamio, de ídem.

Eduardo Seoane Álvarez, de ídem.

Juan Vidal Vidal, de ídem.

Juan Ocampo Miñán, de ídem.

Daniel Diéguez Dacal, vecino de Rodeiro.

Antonio Jorge Lamazares, de ídem.

Antonio Vence López, de ídem.

Jesús Diéguez Fernández, de ídem.

Camilo Otero Lorenzo, de ídem.

Javier Vázquez, de ídem.

José Costas Soengas, de ídem.

José Regueiro González, de ídem.

Evaristo Matanzas Troitiño, vecino de Silleda.

Manuel Estevellé Antas, vecino de San Jorge.

Benigno Díaz Domínguez, vecino de Covelo.

Ricardo Fernández Cabaleiro, vecino de Salceda.

Leandro Otero Pereira, vecino de Valga.

Luis Muños Lorenzo, vecino de Silleda.

Ramón Muños Lorenzo, de ídem.

Manuel Gil Amigo, de ídem.

Manuel Pereiro Reboredo, vecino de Dozón.

Amadeo Gutiérrez Janeiro, de ídem.

Manuel Fernández Guerra, de ídem.

Florentino Lorenzo Doparte, de ídem.

Juan Fernández Fernández, de ídem.

Manuel Pereiro López, de ídem.

José Janeiro Fernández, de ídem.

Camilo Enríquez, de ídem.

Ramón Refojo, vecino de Golada.

Juan Varela Costa, de ídem.

Felipe Paz Adrio, vecino de Piedrafita de Cebreiro.

José Núñez Oter, vecino de Ribadumia.

Manuel Núñez Cancela, de ídem.  
Antonio Castro Mosquera, de ídem.  
Lafín, 8 de febrero de 1943.—El Juez (ilegible).

10.335 a 40.

**Medina de Rioseco**

Don Valentín Escribano Carranza, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que se ha dictado auto de sobreseimiento en los siguientes expedientes, seguidos por este Juzgado: Número 4.684, contra Lorenzo Herrero Manuel, vecino que fué de Valverde.

3.339, contra Dativo Alvarez Alvarez, vecino que fué de Berruceces.

3.678, contra Lorenzo Vaquero Fernández, vecino que fué de Valverde de Campos.

4.625, contra Francisco Prieto Mateos, vecino que fué de Pozuelo de la Orden.

4.391, contra Hilario Rubio Palomares, vecino que fué de Valverde de Campos.

3.711, contra Valentín Martín Martín, vecino que fué de Palazuelo de Vedija.

3.698, contra Vicente de la Fuente de Prado, vecino que fué de Moral de la Reina.

4.718, contra Arturo Artero Muñoz, vecino que fué de Palazuelo de Vedija.

4.824, contra Luis González Ortega, vecino que fué de Villamarciel.

4.820, contra Javier Cuadrado de Santiago, vecino que fué de Valverde de Campos, de los que se desconocen los actuales domicilios.

Medina de Rioseco, 6 de febrero de 1943.—El Secretario, Valentín Escribano.—V.º B.º, el Juez accidental (ilegible).

10.362.

**Potes**

Don Jesús Fernández Huidobro, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por haber sido satisfecha la sanción impuesta a José Díez Guerra, vecino de Viñón, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, alzándose por el presente todos los embargos y retenciones que sobre ellos se hubieren decretado en el expediente contra él seguido en este Juzgado.

Potes, 29 de enero de 1943.—Jesús Fernández.—El Secretario, (ilegible).

10.369.

**Sagunto**

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Hago saber: Que habiendo satisfecho Angel Pérez Sanz, de esta vecindad, la totalidad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de Valencia, en expediente número 1.191, que tramitó el Juzgado Instructor n.º 1 de dicha capital, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, dejando sin efecto cuantas retenciones y trabas se le hicieron.

Sagunto, 2 de febrero de 1943.—El Juez, Diego Ortega Jordana.—El Secretario, Alfredo Fernández.

10.518.

**Vitoria**

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo, número 331 de 1941, contra Jacinto Barrera y Alonso, vecino que fué de Gauna, procedente de expediente de responsabilidad política, por haber satisfecho dicho inculcado la sanción económica impuesta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, hayan sido o no objeto de embargo.

Vitoria, 10 de febrero de 1943.—El Juez de Instrucción, A. Sevilla.—El Secretario, Mariano Santa María.

**Zaragoza**

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que los inculcados cuya relación se inserta a continuación, han satisfecho la sanción que les fué impuesta por la jurisdicción competente, como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos, por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En su consecuencia, he acordado publicar el presente edicto, haciendo constar que los mismos inculcados han recuperado la libre administración de sus bienes para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en plazo de diez días, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Miguel Lalmolda Sanz.

Antonio García Molins.

Miguel Escuaín Larrosa.

Nicolás Ligorred Marcén y Petra Sancho Larriba.

Manuel Babio Gracia.  
 Antonio Zapater y Antonia Rubio.  
 Julián Arruego Soda.  
 Felipe Longas Soliáns.  
 Alejo Andreu Villuendas.  
 Valero Blasco Lecina.  
 Bernabé Losa Santamaría.  
 Pedro Sánchez Marquina.  
 Manuel Abizanda Breto.  
 Antonio Fanlo Checa y Encarnación Gascón.  
 Agustín Castillo Pascual.  
 Joaquín Conte Espinosa.  
 Matías Mayoral López.  
 Francisco Solanas Maza.  
 José Alfranca Mostesa.  
 Constancio Arribas Orús.  
 Gregorio Perales Gómez.  
 Félix Pardo Marcén.  
 Luis Bienzebas Nuez.  
 Eusebio Millán del Campo.  
 Antonio del Cos Bataller.  
 Zenón Iguazua Navarro.  
 Antonio Aramendía Navarro.  
 Juan Martín Sauras.  
 Eloy Antonio Quílez Polo.  
 Manuel Babio Gracia.  
 Isidro Atienza López.  
 Pascual Lobera Laserna y Presentación Lázaro Lázaro.  
 Enrique Otal Larré.  
 Vicente Sanz Miguel.  
 Casimiro Sarriá Górriz.  
 Felipe Giménez de Asúa.  
 Antonio Murillo Ferrer.  
 Hilario Gracia Gálvez.  
 Basilio Barra Lacampa y Encarnación Fanlo Bielsa.  
 Rafael Nasarre San Vicente.  
 Angel Otín Oliva.  
 Feliciano Nuez Blanc.  
 Emilio Aisa Valiente.  
 Alfonso Herreros de Tejada.  
 Zaragoza, 10 de febrero de 1943.—  
 El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—  
 El Secretario (ilegible).

10.473.

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### Barcelona

Don Antonio de Armenteras y Estrella, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente que se sigue, por la Sección segunda de esta Audiencia contra don Manuel Mullor Lloréns, se dictó providencia ordenando fuese citado dicho inculpado para que en el término de tres días se personase en la Secretaría de Sala del Sr. Serrano, a fin de que se

instruyese de las actuaciones y formularse, dentro del término de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, y no habiendo podido ser citado por haberse ausentado del domicilio que consta en el expediente, sin dejar señas, se le cita por medio de este edicto, a fin de que le sirva de citación y a los efectos anteriormente consignados.

Barcelona, 13 de febrero de 1943.—  
 El Oficial de Sala, Antonio de Armenteras.

10.725.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica núm. 198 de 1943, dimanante del expediente núm. 347 de 1940, instruido por el Juez Provincial de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Juan Moles Omella, mayor de edad, casado, de profesión desconocida, vecino de Barcelona: calle Balmes, 19, segundo, que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 28 de enero de 1943.—  
 El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Francisco Eyré Varela.

10.727.

Por providencia del señor Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para la efectividad de sanción económica núm. 197 de 1943, dimanante del expediente número 1.031 de 1940, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas que fué de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Pedro Bosch Gimpera, mayor de edad, vecino de Barcelona: calle de Bailén, núm. 77, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán

formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 28 de enero de 1943.—  
 El Secretario, Luis López.—Visto bueno: el Juez, Eyré Varela.

10.305.

#### Borja

Don Antonio Ruiz San Román, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta Jurisdicción a Vidal Antonio Rodríguez, vecino de Gallur, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dicho sancionado, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, deberán formular reclamación ante este Juzgado; en la inteligencia que, de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Borja, 4 de febrero de 1943.—  
 El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Ruiz San Román.

10.324.

#### Lucena

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en los expedientes instruidos contra los inculpados que se mencionan, he acordado el embargo de sus bienes, por lo que los que tengan que hacer efectivo algún derecho en tales, pueden formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el término de treinta días hábiles, advirtiéndoles que, de no hacerlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente:

Francisco de la Paula Beato Marín, vecino de Lucena.

Juan Montilla Campos, vecino de Encinas Reales.

Francisco Villa González, de ídem.  
 Domingo Bergillos Migueles, de ídem.

Juan Ruiz Ruiz, de ídem.  
 Cristóbal Ventura Verdejo, de ídem.  
 Bartolomé Arrabal Guerrero, de ídem.

Juan Barco Ruiz, de ídem.  
 Lucena, 8 de febrero de 1943.—  
 El Juez, Manuel Prieto.—El Secretario (ilegible).

10.344, 10.346 a 10.351.

**Liria**

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los expedientados que se expresan, deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Manuel Sánchez Enguidanos, de Liria.

Juana Correa Matías, de ídem.  
Salvador Pérez Cotanda, de ídem.  
Francisco Arriete Quiles, de Pedralba.

Juan-Bautista Martínez Gelos, de Bétera.

José Ripoll Ortiz, de Ribarroja.  
Liria, 30 de enero de 1943.—El Secretario, Francisco Coloma.—El Juez, Tomás González-Román.  
10.456.

**Sagunto**

Don Simón Estada García, Juez Municipal Suplente en funciones del de Instrucción, por hallarse en uso de permiso el titular.

Hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados que se expresan, que deberán formular su reclamación ante el Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción:

José María Martínez Soler, vecino de Puzol; pieza núm. 11.\*

Antonio López Piqueras, de Sagunto; pieza núm. 12.

Miguel Novella Arastegui, de Gilet; pieza núm. 13.

Jaime Mera Mingarro, de Gilet; pieza núm. 14.

Sagunto, 9 de febrero de 1943.—El Secretario judicial, Alfredo Fernández.—El Juez, Simón Estada.

10.428.

**Torrelavega**

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez de Instrucción accidental de Torrelavega y su partido.

Hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados que a continuación se expresan, que debe-

rán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular reclamación ulterior contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Antonio Martín Pérez, vecino de Puente San Miguel; pieza de embargo núm. 309.

Joaquín Cruz Bolado, vecino de Helguera de Reocín; pieza de embargo núm. 317.

Samuel Gándara Baños, vecino de Quevedo; pieza de embargo núm. 304.

Domingo Amondaráin, vecino de Polanco; pieza de embargo núm. 322.

Joaquín Palacios González, vecino de Torrelavega; pieza de embargo núm. 30c.

José Manuel González, vecino de Cotillo-Anievas; pieza de embargo núm. 3-4.

Pedro Lorenzo Molleda, vecino de Torrelavega; pieza de embargo número 327.

Maximiliano Bolado Gutiérrez, vecino de Bostronizo-Arenas de Iguña; pieza de embargo núm. 307.

Pedro Fernández Diego, vecino de Coa; pieza de embargo núm. 326.

Eusebio Gutiérrez Cobián, vecino de Barros; pieza de embargo número 321.

Luis Gutiérrez González, vecino de Santa Marina-Molledo; pieza de embargo núm. 314.

Bienvenido González Llera, vecino de Viérnoles; pieza de embargo número 325.

Torrelavega, 9 de febrero de 1943. El Juez de Instrucción, Eduardo Pastrana.—El Secretario, José F. Díaz.  
10.376.

**Valencia**

Don José Gimeno Olcina, Juez de Instrucción del número 2 de esta capital.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye pieza separada de embargo contra Modesto Balaguer Grafia y Mariano García Carcadillo.

Asimismo se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do, que deben formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, cualquiera que sea la causa, quedando decaídos de su derecho definitivamente, sin que puedan formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción, si no lo hicieron en dicho plazo.

Valencia, 9 de febrero de 1943.—El Juez, José Gimeno.—Ante mí, el Secretario, Adolfo Sirvent.

10.438.

**Zaragoza**

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en las piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los expedientados que se expresan, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados, que en el improrrogable término de treinta días hábiles deberán formular la oportuna reclamación ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo quedarán definitivamente decaídos de su derecho, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Francisco Almolda Zaldívar.  
Mariano Anson Murillo.  
Petra Pérez Calderón y Julia Pérez Pérez.

Luciano Largue Pueyo.  
Miguel Guardiola Blanco.  
Joaquín Pérez Blanco.  
Mariano Villalba Bolea.  
José Murillo Pomar.

Zaragoza, 11 de febrero de 1943.—El Juez de Instrucción, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Cala.

10.472.

**SENTENCIAS**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**Bilbao**

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a 5 de marzo de 1942. Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 265 de 1941, seguido, de orden de este Tribunal, contra doña Beatriz Areitio Malaxechevarría, de cincuenta y cinco años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.—Fallo: Que procede imponer e imponemos a doña Beatriz Areitio Malaxechevarría, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de mil pesetas, que deberá hacer efectiva al Estado en el pla-

zo de veinte días de ser para ello requerida, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Antonio Torcal.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación a la inculpada, cuyo domicilio se desconoce, y, como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del plazo que en él se señala, para todo lo que libro y firmo la presente, en Bilbao a 22 de febrero de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, F. Gómez.

10.742

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a 5 de marzo de 1942. Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, núm. 265 de 1941, seguido, de orden de este Tribunal, contra don Enrique Iza Gil, mayor de edad, soltero, de profesión ignorada, domiciliado últimamente en Sestao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.—Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Enrique Iza Gil, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de mil pesetas, que deberá hacer efectiva al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y, una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Antonio Torcal.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por

haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, y, como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del plazo que en él se señala, para todo lo que libro y firmo la presente, en Bilbao a 22 de febrero de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, F. Gómez.

10.743.

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a 5 de marzo de 1942. Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, núm. 265 de 1941, seguido, de orden de este Tribunal, contra don Juan Rincón de Castro, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.—Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Juan Rincón de Castro, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de pago de mil pesetas, que deberá hacer efectivo al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y, una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Antonio Torcal.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, y, como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo

14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del plazo que en él se señala, para todo lo que libro y firmo la presente, en Bilbao a 22 de febrero de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, F. Gómez.

10.744.

Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente instruido por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital contra Manuel Pérez Moreno, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 4.—En Madrid a 30 de diciembre de 1942. Visto ante la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra Manuel Pérez Moreno, mayor de edad, con domicilio en la calle de Velarde, 2, principal, en virtud de denuncia formulada por la Comisión de Incorporación Mercantil e Industrial, siendo el señor Ponente Magistrado don Luis Rodríguez Celestino;

Resultando que del conjunto de las actuaciones, aparece que el inculpado Manuel Pérez Moreno, de ideología izquierdista con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, no se ha justificado desempeñase cargos directivos en ninguna de las organizaciones de tal matiz, ni que tuviese destacada significación ni otras actividades proseliticas. Hechos probados;

Resultando que el Ministerio Fiscal solicita la absolución del encartado, por no estar acreditado esté incurso en responsabilidad política, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942;

Considerando que no apareciendo la actuación del expedientado ningún acto en su conducta y modo de proceder que pueda estimarse como generador de responsabilidad política alguna, es visto procede dictar sentencia absolutoria;

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Manuel Pérez Moreno de los hechos que han servido de base a la incoación de este expediente, recobrando dicho señor la libre disposición de sus bienes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Provincia el fallo dictado, con lo demás procedente.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, de la que se unirá

certificación al róllo de la Sala y se remitirá, una vez firme, copia de ella al Tribunal Nacional, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ramón de Píramo, Luis Rodríguez Celestino, Ernesto Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a los efectos del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, pongo la presente, que firmo en Madrid a 15 de enero de 1943. Licenciado Aganito Brezmes.

10.457.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

*Edicto*

Don José Martínez Vázquez, accidentalmente Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos promovidos por el procurador don Mariano García Estebaranz, se hace saber que por auto de este día se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al comerciante de esta plaza don José García Cárdenas Lebrón, con domicilio en la calle de Castelló, 30, dedicado al negocio de fabricación y venta de picores y vinagres.

Asimismo se hace saber haberse convocado a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de junio, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Martínez.—El Secretario Judicial, Pedro Alvarez.

1.582-A J

MADRID

*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por don Ezequiel; doña Catalina, conocida como Celestina, con licencia de su esposo, don Lorenzo Serrabo Gonzalo y de las Casas; don Manuel, doña Rosa y doña Concepción García de la Rosa y García Ibáñez, todos representados por el Procurador don

Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Rafael Heras Roig, hoy su viuda, y demás ignorados herederos o causahabientes, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«Una casa de reciente construcción, situada en esta capital, fuera del nuevo Ensanche y próximo a éste, segundo cuartel hipotecario, barrio de la Salud, de la calle del Pilar de Zaragoza, comprendida en la manzana número 34, señalada hoy con el número 67. Linderos: El solar donde está edificada la casa tiene su fachada a la calle del Pilar de Zaragoza, que linda, por su derecha entrando, al Sur, con terreno de la Compañía, en una longitud de 33 metros doce centímetros, formando ángulo obtuso con el de la espalda; por la izquierda, al Norte, con la calle de Doña Margarita, en una longitud de veinticinco metros siete centímetros, formando ángulo agudo con el anterior, con terreno de don Felipe Villapadierna, y al Noroeste, con el chaflán, que mide una longitud de cuatro metros, formando ángulo obtuso con el de la derecha, y cierra el espacio con el primer lado en una línea hacia la calle del Pilar de Zaragoza, que está al Oeste y se considera como su fachada. Area: Las referidas líneas forman una figura que es un pentágono irregular, dentro del cual se mide una superficie de 895 metros 48 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.533 pies 78 centésimos de otro también cuadrado, y se halla en su totalidad cerrado de mampostería, teniendo tres puertas para entrar: dos, de hierro, por la calle del Pilar de Zaragoza, y otra, también de hierro, por la de doña Margarita, hoy de Martínez Izquierdo. La casa descrita se compone de planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero, con terraza y bohardillas, que ocupa una superficie de 2.300 pies aproximadamente.»

Tasada en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Martínez.—El Secretario judicial, Pedro Alvarez.

1.585-A J

BARCELONA

*Edicto*

Don José María Rodés y Areñas, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, en nombre y representación de don José Soler Elizaicin, natural de Barcelona, hijo de don José Soler y Roig y de doña María de la Paz Gloria Elizaicin y Masferrer, mayor de edad, casado, Capitán Médico, vecino de esta ciudad, habitante en calle Modolell, número 14, primero, ha presentado solicitud en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Barcelona, Secretaría del que autoriza, interesando la unión de los apellidos Soler y después de un guión el apellido Roig, para sí y sus hijos y demás descendientes en sus diversos grados, cual si unidos aquéllos fuera el único Soler-Roig, cuya solicitud funda en que el padre de dicho solicitante y abuelo de los menores, muy acreditado Doctor en Medicina y operador de gran prestigio, fué siempre conocido por los dos apellidos, no empleándose nunca la denominación Doctor Soler, sino siempre la de Soler y Roig. La circunstancia de haber tenido una clínica a este nombre, siempre conocida por él, obligó, cuando su fallecimiento, a que siguiera utilizando esta denominación, y se conoce en todas partes por la Clínica del Doctor Soler y Roig, siendo también conocido el solicitante en todas partes como Soler y Roig, y en lo que hace a los hijos, alguno de los cuales sin duda será médico, representa igualmente una ventaja extraordinaria el que su apellido visible sea el de Soler y Roig, máxime teniendo en cuenta que se estará ya en la tercera generación de médicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se hace pública la expresada solicitud, a fin de que cuantos



se crean con derecho a hacer oposición a la misma puedan presentarla ante dicho Juzgado y Secretaría dentro del término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Barcelona, 7 de abril de 1943.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

1.584-A J

### BARCELONA

#### Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de doscientas cincuenta y ocho mil pesetas, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis, de Barcelona, a instancia de don Ramón Jané Codina, asistido del beneficio de pobreza, contra don Julio Metal Igre, actualmente en período de ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Osorio Martínez.—Barcelona, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Dada cuenta con la anterior diligencia, y, habida cuenta desconocerse el actual paradero del demandado don Julio Metal Igre, requiérasele mediante cédula que, además de fijarse en los estrados del Juzgado, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en méritos de este procedimiento, según se dispuso ya en el anterior proveído de veintitrés del actual. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe, Osorio.—Ante mí, José Costa.»

Las fincas de referencia las constituyen tres casas que forman una sola, sitas en esta capital, barrio de la Barceloneta, calle Nacional y Mayor, señaladas en aquella con los números 60, 61 y 62, y en la última con el 120, 122 y 124; media casa, sita en la calle de Fernando VII, de esta ciudad, señalada con el número 39; y otra finca sita también en esta ciudad, señalada con el número 39; y otra finca sita también en esta ciudad, barrio del Escorial, números 135 al 147 de la calle del Escorial.

Y para que sirva de notificación y requerimiento formal a don Julio Metal Igre, a los fines dispuestos y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar, para su debida publicación, libro la presente en Barcelona a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.654-A. J.

### BILBAO

#### Edicto

D. Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día cinco del mes de junio próximo, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez de Bilbao, la venta en pública subasta de las fincas de que se hace mérito, especialmente hipotecadas por su propietario don Agustín Urrecha y Urrecha, a favor de don Nicasio Díez García a quien representa el Procurador don Mariano Escolar, para la efectividad de un crédito hipotecario de 4.000 pesetas, sus intereses y costas, en procedimiento que al efecto se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 13 de la Ley Hipotecaria, y cuyas fincas, con su valoración a los efectos de esta subasta, son las siguientes:

La mitad proindiviso de un monte llamado Monchardegni, sito en jurisdicción de Villaro, que comprende 18.628 metros cuadrados, con inclusión de los que ocupan los caminos que le atraviesan. Valorado en pesetas 1.000.

La mitad proindiviso de una casa señalada con el número 20, situada en la calle Yusera de Villaro, que se compone de piso llano con tienda, lonja y tránsito, piso principal, desván y camarote, con dos tejavanas para fragua y terreno contiguo, de medida, la casa, 110 metros cuadrados; las dos tejavanas con sus carboneras, 86 metros cuadrados, y el terreno, 38 metros cuadrados. Valorado en pesetas 1.000.

La mitad proindiviso de una huerta en término de Zubizarra de la Anteiglesia de Ceánuri, que mide 577 metros cuadrados. Valorado en pesetas 1.000.

La mitad proindiviso de una heredad cercada de paredes, titulada Echeondoso y también Aldapea, en jurisdicción de Dima, de 17 áreas, 4 centiáreas. Valorado en pesetas 2.000.

La totalidad de una heredad denominada Mauroaga, en jurisdicción de Castillo Elejabeitia, de 19 áreas y 2 centiáreas, 55 decímetros, dentro de la que se halla edificada una casa de nueva planta, compuesta de piso bajo, principal y camarote, que mide 11 metros, 17 centímetros de ancho por 15 metros 25 centímetros de largo; linda por los cuatro lados con la misma heredad, la cual se halla cerrada de paredes y reducida a huerta. Valorada en pesetas 50.000.

Total pesetas, 55.000.

#### Advertencias

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en

Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante don Nicasio Díez García, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos. Servirá de tipo a la subasta el anteriormente indicado, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo y deberá consignarse previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Bilbao, a 17 de abril de 1943. El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Fernando de la I. Pinilla.

1.573-A. J.

### ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, de que luego se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Zamora, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, doña Manuela Aguiar Chillón mayor de edad, casada con don Miguel Salgado Hernández, jornaleros y vecinos de Coreses, representados por el Procurador don Marcelino González Cifuentes, y defendidos por el Letrado don Olegario Combarros Alvarez; y de la otra, como demandados; doña Asunción Aguiar Samaniego, mayor de edad, casada con don José Marcos Moreno, vecinos de Madrid; don Germán, don Baldomero Aguiar Samaniego, mayores de edad, industriales y vecinos de esta ciudad; doña Magdalena Rueda Aguiar, mayor de edad, casada con don Angel Martínez Rueda, vecinos de Zamora; doña Mercedes Rueda Aguiar, mayor de edad, casada con don Alfredo Prieto Prieto, vecinos de esta ciudad; doña Julia Rueda Aguiar, mayor de edad, casada con don Prudencio Gutiérrez, vecinos de Salamanca, representados en Estrados del Juzgado por su incomparencia en autos; sobre nulidad de testamento otorgado por don Crisanto Aguiar Barrios, litigando los demandantes en concepto de pobre; y...

Fallo: Que desestimando como desestimo en todas sus partes la demanda originaria del presente juicio, debo absolver y absuelvo a los demandados doña

Asunción Aguiar Samaniego, casada con don José Marcos Moreno; don Germán, don Baldomero Aguiar Samaniego; doña Magdalena Rueda Aguiar, casada con don Angel Martínez Rueda; doña Mercedes Rueda Aguiar, casada con don Alfredo Prieto Prieto; doña Julia Rueda Aguiar, casada con don Prudencio Gutiérrez; de todas las peticiones formuladas por la parte demandante en la demanda expresada. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será publicada por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincial, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez. (Rubricado.)

Lo anterior concuerda bien y fielmente con sus originales a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos en el encabezamiento de la sentencia expido el presente en Zamora, a 16 de abril de 1943.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario Pedro Núñez Girón.

3.657-A. J.

**PALMA DE MALLORCA**

Don Jaime Ferrer Amengual, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, actualmente en ejecución de sentencia, promovidos por don Gregorio Balaguer Costa contra don Eugenio Julienne Vinet, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca urbana que a continuación se describirá. Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, 86, y en Madrid, ante el Juzgado de Primera Instancia a que corresponda, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas treinta minutos,

**Finca objeto de subasta**

Finca sita en Madrid, en la calle de Concepción Bahamonde, núm. 8, barrio de Zafra, distrito del Congreso, lindante con la calle del Doctor Esquerdo, y en el lado de la calle de Concepción Bahamonde que, partiendo de la calle de Juan Seva, se dirige hasta la calle de José Delgado. Linda: por su fachada al Oeste, en línea de 20 metros, con la calle de Concepción Bahamonde; por su derecha, entrando, en línea de 22,60 metros, con terreno de la Marquesa de Zafra, y por su fondo, en línea de 20 metros, con terreno de don José

Romero. Comprende una superficie de 452 metros cuadrados, equivalentes a 5.821,76 pes cuadrados. Finca número 3.397; inscripción primera del libro 177, sección primera, folio 23 del tomo 712. Dicha finca ha sido justipreciada en trescientas noventa y nueve mil ochenta y seis pesetas, de cuya suma se rebaja el importe de una hipoteca de ochenta mil pesetas que grava la expresada finca, y por tanto, queda reducida a trescientas diecinueve mil ochenta y seis pesetas, que será el tipo de subasta.

**Condiciones**

1.ª Como se ha indicado, la subasta se celebrará simultáneamente en Palma y en Madrid.

2.ª Los autos, así como los títulos de propiedad de la finca de referencia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quierah tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el procedimiento, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma fijada como tipo de subasta; y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma fijada como tipo para la subasta; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª El acreedor, don Gregorio Balaguer Costa, podrá hacer posturas tanto en Palma como en Madrid, sin necesidad de consignar el depósito mencionado.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Todos los gastos de subasta, posteriores al remate, hasta la inscripción de la finca a favor del rematante, serán de exclusivo cargo de éste.

8.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en las condiciones que anteceden y especialmente las expresadas en segundo y sexto lugar; y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Palma de Mallorca, a trece

de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jaime Ferrer.—El Secretario (ilegible).

La subasta simultánea a que se refiere el precedente edicto se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid, a donde ha correspondido conocer del exhorto del Juzgado de Palma de Mallorca, el día señalado, treinta y uno de mayo, a las doce horas y treinta minutos.

Madrid, veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jaime Ferrer.

1.580-A. J.

**CERVERA**

*Edicto*

Don José María Francés Fernández, Juez de Primera Instancia de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Miguel Solsona Deu, quien se ausentó de Bellpuig hace más de treinta años, sin que desde el año 1920 se tengan noticias de su paradero.

Cervera, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José María Francés.—El Secretario judicial (ilegible).

1.397-A. J.

y 2.ª 26-4-943

**VALDEORRAS**

El Juez de Primera Instancia de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Dolores Martínez sobre declaración de fallecimiento de Luis Segundo y Rosario María García Peral, hijos de Santiago y Engracia, vecinos de Entoma, y que hace más de veinte años se ignora su paradero y existencia.

A efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal, se publica el presente edicto dos veces, con intervalo de quince días.

Valdeorras, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.373-A. J.

y 2.ª 26-4-943